
 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	

ACUERDO N° 017 DE 2020
(23/12/2020)

Por medio del cual se adopta el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta – Norte de Santander

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, DE SAN JOSE DE CUCUTA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en el Artículo 10 de la Ordenanza No. 060 del 29 de diciembre de 1995, proferido por la Asamblea Departamental y en el marco del capítulo 3, de los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y en el Artículo 18 del Acuerdo No. 001 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, en especial a lo contenido en la Ley 819 de 2002, se presenta el presupuesto de ingresos y gastos de la E.S.E Hospital Mental Rudesindo Soto, para la vigencia fiscal 2021.

Que este presupuesto se presentó de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones dadas en la Circular No 474 de Noviembre de 2020, emanada del Instituto Departamental de Norte de Santander para la vigencia fiscal 2021.

Que el presente acuerdo cuenta con el concepto técnico del Departamento Financiero del Instituto Departamental de Salud.

Que por lo anterior expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$6.782.930.424.00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	-
11	INGRESOS CORRIENTES	6,762,930,424.00
111	INGRESOS DE EXPLOTACION	6,760,930,424.00
1111	VENTA DE SERVICIOS	6,760,930,424.00
111101	E.P.S. REGIMEN SUBSIDIADO	5,952,038,955.00
111102	EPS REGIMEN CONTRIBUTIVO	394,578,598.00
111108	OTRAS VENTAS DE SERVICIO DE SALUD	414,312,871
11110801	Entidades deRegimen Especial	22,632,000
11110803	Usuarios vinculados Cuotas de recuperación	6,206,000
11110804	Particulares	49,809,159
11110805	I.P.S. Privadas	15,665,712
11110809	Inimputables	255,007,565
11110810	Extranjeros	64,992,435
113	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,000,000

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	



1134	INCAPACIDADES	2,000,000
12	INGRESOS DE CAPITAL	20,000,000.00
123	RENDIMIENTO FINANCIEROS	20,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6,782,930,424.00

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mental Rudesindo Soto de Cúcuta, en la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$6.782.930.424.00)**, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, según el siguiente detalle:

2	GASTOS	6.782.930.424
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.215.683.704
211	GASTOS DE PERSONAL	3.340.883.704
2111	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.597.441.023
211101	SERVICIOS PERSONALES ASOC A LA NOMINA	1.191.032.820
21110101	SUELDO	820.889.346
21110102	HORAS EXTRAS,FEST-RECARGO NOCTURNO	29.400.000
21110103	PRIMA TECNICA	9.688.357
21110104	OTROS	331.055.117
2111010402	GASTOS DE REPRESENTACION	40.507.274
2111010403	PRIMA DE VACACIONES	49.571.676
2111010404	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	30.784.133
2111010405	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	4.560.496
2111010406	PRIMA DE SERVICIOS	51.129.885
2111010407	PRIMA DE NAVIDAD	89.338.483
2111010408	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4.072.041
2111010409	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	15.526.800
2111010410	AUXILIO DE TRANSPORTE	20.352.000
2111010411	SUELDO 15%	4.212.329
2111010414	OTROS	21.000.000
211101041401	DOTACION	15.000.000
	AUXILIO DE ANTEOJOS	6.000.000
211103	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	220.101.822
21110302	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO RECURSOS PROPIOS	220.101.822
2111030201	SALUD	79.157.874
2111030202	PENSIONES	71.867.596
2111030203	CESANTIAS	46.390.636
2111030204	RIESGOS PROFESIONALES	22.685.716
211104	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	186.306.381
21110402	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO RECURSOS PROPIOS	186.306.381
2111040202	PENSIONES	39.884.697
2111040203	CESANTIAS	50.596.888
2111040205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	42.588.798
2111040206	I.C.B.F.	31.941.599
2111040207	SENA	21.294.399
2112	GASTOS DE OPERACIÓN	1.743.442.681
211201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.289.117.307
21120101	SUELDO	867.616.800
21120102	HORAS EXTRAS,FEST-RECARGO NOCTURNO	90.515.904
21120103	PRIMA TECNICA	62.173.843
21120104	OTROS	268.810.760
2112010401	INDEMNIZACION POR VACACIONES	2.000.000
2112010403	PRIMA DE VACACIONES	41.559.032
2112010404	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	35.523.043

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	

2112010405	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	4.820.093
2112010406	PRIMA DE SERVICIOS	51.031.600
2112010407	PRIMA DE NAVIDAD	98.181.835
2112010408	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	933.366
2112010409	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	18.795.600
2112010411	SUELDO 15%	10.966.191
2112010412	DOTACION - ELEMENTOS DE PROTECCION	5.000.000
211203	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	152.189.326
21120302	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO RECURSOS PROPIOS	152.189.326
2112030201	SALUD	86.416.779
2112030202	PENSIONES	42.641.299
2112030203	CESANTIAS	23.131.248
211204	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	302.136.048
21120402	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO RECURSOS PROPIOS	302.136.048
2112040201	SALUD	3.328.736
2112040202	PENSIONES	84.058.252
2112040203	CESANTIAS	83.860.988
2112040204	RIESGOS PROFESIONALES	25.720.009
2112040205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	46.741.361
2112040206	I.C.B.F.	35.056.021
2112040207	SENA	23.370.681
212	GASTOS GENERALES	2.685.800.000
2121	GASTOS DE ADMINISTRACION	1.138.500.000
212101	ADQUISICION DE BIENES	196.500.000
21210101	COMPRA DE EQUIPOS	130.000.000
21210102	MATERIALES	60.500.000
2121010201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.500.000
2121010202	PAPELERIA	27.000.000
2121010203	ELEMENTOS DE ASEO	30.000.000
21210103	GASTOS IMPREVISTOS	6.000.000
212102	ADQUISICION DE SERVICIOS	942.000.000
21210201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	8.000.000
21210202	SERVICIOS PUBLICOS	29.000.000
21210203	SEGUROS	6.500.000
21210204	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	23.000.000
21210206	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.500.000
21210207	VIGILANCIA Y ASEO	309.000.000
21210208	BIENESTAR SOCIAL	25.000.000
21210209	COMISIONES BANCARIAS	6.000.000
21210210	CAPACITACION	1.000.000
21210211	GASTOS IMPREVISTOS	4.500.000
21210212	HONORARIOS Y SERVICIOS	517.000.000
21210213	PUBLICIDAD	2.500.000
2122	GASTOS DE OPERACIÓN	1.501.300.000
212201	ADQUISICION DE BIENES	214.300.000
21220101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO(Infraestructura Dotacion)	140.000.000
2122010101	DOTACION EQUIPO	140.000.000
2122010202	MATERIALES	74.300.000
212201020201	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	17.500.000
212201020202	PAPELERIA	10.000.000
212201020203	ELEMENTOS DE ASEO	14.600.000

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	

212201020204	ROPERIA	8.700.000
212201020205	VAJILLA Y MENAJE	3.500.000
2122010204	INSUMOS GRANJA	20.000.000
212202	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.287.000.000
21220201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	200.000.000
21220202	OTROS	1.087.000.000
2122020201	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	6.000.000
2122020202	SERVICIOS PUBLICOS	142.000.000
2122020203	SEGUROS	1.000.000
2122020204	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1.000.000
2122020206	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000
2122020208	BIENESTAR SOCIAL	25.000.000
2122020210	GASTOS IMPREVISTOS	2.000.000
2122020211	HONORARIOS Y SERVICIOS	900.000.000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	46.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.000.000
2131	TRANSFERENCIA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	70.000.000
213102	CESANTIAS DE PAGO DIRECTO	70.000.000
2132	OTRAS TRANSFERENCIAS	119.000.000
213201	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-
213202	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CONCURSO	119.000.000
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	567.246.720
221	GASTOS DE COMERCIALIZACION	120.000.000
2211	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	120.000.000
221101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	120.000.000
222	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS	447.246.720
22201	COMPRA DE BIENES PARA LA PREST DE SERVICIOS	220.246.720
2220101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	70.000.000
2220103	MATERIALES PARA LABORATORIO	150.246.720
22202	GASTOS COMPLEMENTARIOS E INTERMEDIOS	227.000.000
22120201	ALIMENTACION	214.000.000
22120202	ALIMENTACION (GRANJA)	13.000.000
	TOTAL GASTOS	6.782.930.424

DISPOSICIONES GENERALES


ARTICULO TERCERO: El gerente no podrá contraer imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieron responderán personalmente de las obligaciones que contraigan.

ARTICULO CUARTO: Prohíbese al gerente de la institución, tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales y/o autorizados en el presente acuerdo.

Parágrafo: El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes ellos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO QUINTO: Los compromisos y las obligaciones del Presupuesto general de la Empresa Social del Estado, correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

f

 Gobernación de Norte de Santander	HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER			 HOSPITAL MENTAL Rudesindo Soto
	Direccionamiento Estratégico	Código DE-FCE-01	Comunicación externa	

ARTICULO SEXTO: El gerente será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto general de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto.

ARTICULO SEPTIMO: La adquisición de los bienes que necesite la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Dicho plan se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan presenten cambios.

ARTICULO OCTAVO: El gerente como representante legal y ordenador del gasto del presupuesto general de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTICULO NOVENO: La Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, podrá pactar anticipos únicamente cuando cuenten con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado, y cuente con su respectiva disponibilidad de PAC.

ARTICULO DECIMO: Las solicitudes para comprometer recursos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, que afecten vigencias fiscales, deberán tramitarse a través del Consejo Departamental de Política Fiscal y se ajustara a la Ley 819 de 2003.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cuando la Empresa Social del Estado Hospital Mental Rudesindo Soto, posea bienes muebles o inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deberá implementar todas las actividades tendientes a enajenarlos o arrendarlos. En el evento en que no sea posible la enajenación o el arrendamiento de los bienes inmuebles, los mismos podrán ser entregados a título de comodato a aquellas entidades públicas que los requieran para el desarrollo normal de sus funciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y tendrá efectos fiscales a partir del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021

Dado en San José de Cúcuta (Norte de Santander), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del dos mil veinte (2020).


Zulay Cañas Luna
 Presidente (E)


Jesús Emilio Rincón Vera
 Secretario

Proyecto: Alexander Zafra Lepineuz